

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 6448** *Resolución de 3 de junio de 2015, de la Dirección General del Agua, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013, del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 28 de mayo de 2012 y su modificación de 3 de junio de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo, se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2013 del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, así como del informe de auditoría, para su general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 2015.—La Directora General del Agua, Presidenta del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, Liana Ardiles López.

BALANCE DE SITUACION 2013

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2.013,00	2012	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2.013,00	2012
	A) Activo no corriente					A) Patrimonio neto		317.021,25	395.124,74
	I. Inmovilizado intangible	5		16.334,72	100	I. Patrimonio aportado			
200, 201 (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo								381.836,75
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual				120	1. Resultados de ejercicios anteriores	315.451,76		802.063,67
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas	5		16.334,72	129	2. Resultados de ejercicio	1.569,49		-420.226,92
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.					III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible 136 1. Inmovilizado no financiero				130				13.287,99
	II. Inmovilizado material	4		95.442,55	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos				134	3. Operaciones de cobertura			
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones	130, 131, 132							
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras					B) Pasivo no corriente		0,00	
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico				14	I. Provisiones a largo plazo			
214,215,216,217,218,219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material	4		95.442,55					
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237,2390.	6. Inmovilizado en curso y anticipos					II. Deudas a largo plazo			
	III. Inversiones inmobiliarias	6			15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos				170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones				176	3. Derivados financieros			
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				171, 172, 173, 174, 178, 18	Otras deudas			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	6			16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público					C) Pasivo corriente	8	766,95	2.296.852,25
	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				58	I. Provisiones a corto plazo			
	3. Créditos y valores representativos de deuda					II. Deudas a corto plazo			
	4. Otras inversiones				50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
	V. Inversiones financieras a largo plazo	6			520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
	1. Inversiones financieras en patrimonio				526	3. Derivados financieros			
	2. Créditos y valores representativos de deuda				4003, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas	8	450,00	1.938.454,34
	3. Derivados financieros				4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	4. Otras inversiones financieras					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2.013,00	2012	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2.013,00	2012
	B) Activo corriente		317.788,82	2.580.200,10	4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	8	316,95	356.239,69
	I. Activos en estado de venta				4001, 41, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	8		
	II. Existencias				47	3. Administraciones públicas	8		2.158,24
	1. Activos construídos o adquiridos para otras entidades				485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	2. Mercaderías y productos terminados								
	3. Aprovisionamientos y otros								
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		255.695,35						
460	1. Deudores por operaciones de gestión	7	235.716,21	1.737.812,40					
469	2. Otras cuentas a cobrar	7	19.979,14	150.923,20					
	3. Administraciones públicas								
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas								
	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles								
	2. Créditos y valores representativos de deuda								
	3. Otras inversiones								
	V. Inversiones financieras a corto plazo								
	1. Inversiones financieras en patrimonio								
	2. Créditos y valores representativos de deuda								
	3. Derivados financieros								
	4. Otras inversiones financieras								
	VI. Ajustes por periodificación	12		1240,61					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes								
	1. Otros activos líquidos equivalentes								
	2. Tesorería	7	62.092,85	690.223,89					
	Total Activo (A+B)		317.788,82	2.691.976,99		Total patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C)		317.788,82	2.691.976,99

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

		2013	2.012,00
Nº CTAS.			
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00	
720,721,722,723,724,725,726,727,728,73	a) Impuestos		
740,742	b) Tasas		
744	c) Otros ingresos tributarios		
729	d) Cotizaciones sociales		
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	267.967,84	254.679,87
	a) Del Ejercicio		
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		
750	a.2) transferencias	254.679,87	
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		931,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	13.287,97	7.134,66
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	101,79	
700,701,702,703,704, (706) (707) (708)	a) Ventas netas		
741,705	b) Prestación de servicios	101,79	
71* 7930, 7937, (6930) (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor		
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		30.337,94
795	7. Excesos de provisiones		
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1-2-3-4-5-6-7)	268.069,63	293.083,47
	8. Gastos de personal	-62.261,62	
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-48.580,79	(-122295,69)
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-13.680,83	(-38595,1)
65	9. Transferencias y subvenciones concedidas		
	10. Aprovisionamientos	0,00	
(600,) (601), (602), (605), (607),606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		
(6931, (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-164.821,63	
62	a) Suministros y servicios exteriores	-164.591,54	(-515.545,57)
63	b) Tributos	-230,09	(-338,71)
676	c) Otros		
68	12. Amortización del inmovilizado	-21.374,81	(-38471,86)
	B. TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8-9-10-11-12)	-248.458,06	
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria(A+B)	19.611,57	
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-18.069,48	
(690) (691) (692) (6938) (790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	-18.069,48	
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones		
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	0,00	
773,778	a) Ingresos		
678	B) Gastos		
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	1.542,09	
	15. Ingresos financieros	27,4	1.936,54
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
760	a.2) En otras entidades		
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros	27,4	1.936,54
	16. Gastos financieros	0,00	
663	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y sociadas		
(660) (661) (662) (669) 76451, (66451)	b) Otros		
784,785,786,787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros		
7640,7642,76452,76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en reesultados.		
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	
7960,7961,7965,766 (6960) (6961) (6965) (666), (7970) (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
765, 7966, 7971, (665) (6671) (6962) (6966) (6971)	b) Otros		
	III. Resultado de operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	27,40	
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.569,49	(-420.226,92)

* Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO TOTAL CAMBIOS PATRIMONIO

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012			381.836,75			381.836,75
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES			5.947,98			5.947,98
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)			387.784,73			387.784,73
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N						
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio						
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias			1.569,49			1.569,49
3. Otras variaciones del patrimonio neto						
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)			389.324,22			389.354,22

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Nº CTAS.	NOTAS EN MEMORIA	2012
129	I.Resultado económico patrimonial	-420.226,92
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:	1.569,49
	1. Inmovilizado no financiero	
920	1.1. Ingresos	
(820) (821) (822)	1.2. Gastos	
	2. Activos y pasivos financieros	
900, 991	2.1. Ingresos	
(800) (891)	2.2. Gastos	
	3. Coberturas contables	
910	3.1. ingresos	
810	3.2. Gastos	
94	4. Otros incrementos patrimoniales	10
	Total (1+2+3+4)	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cuerta:	
823	1. Inmovilizado no financiero	
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros	
	3. Coberturas contables	
(8110) 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial	
(8111) 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	
84	4. otros incrementos patrimoniales	10
	Total (1+2+3+4) IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	1.569,49
		-420.226,92

ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

a. OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
1. Aportación patrimonial dineraria		
2. Aportación de bienes y derechos		
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		
5. (-) Devolución de bienes y derechos		
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		
TOTAL		

b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
1. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial		
2. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		
TOTAL		

NOTAS DE MEMORIA	2014
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN.	-628.131,04
A) COBROS	568.725,54
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	568.140,00
<i>Subvención Fondo social europeo</i>	
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	
4. Gestión de recaudados por cuenta de otros entes	
5. Intereses y dividendos cobrados	
6. Otros Cobros: (510,14+27,40+42 +6,00)	585,54
B) PAGOS	1.196.856,58
7. Gastos de personal	63.613,68
8. Transferencias y Subvenciones concedidas	617.408,74
9. Aprovisionamientos	
10. Otros gastos de gestión	515.834,16
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	
12. Intereses pagados	
13. Otros pagos	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	-628.131,04
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00
C) COBROS	0,00
1. Venta de inversiones reales	
2. Venta de activos financieros	
3. Otros cobros de las actividades de inversión	
D) PAGOS	
4. Compra de inversiones reales	
5. Compra de activos financieros	
6. Otros pagos de las actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	0,00
III- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0,00
E) AUMENTO DEL PATRIMONIO	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	
F) PAGOS A LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	
G) COBROS POR LA EMISIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables	
4. Préstamos recibidos	
5. Otras deudas	
H) PAGOS POR REEMBOLSO DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables	
7. Préstamos recibidos	
8. Otras deudas	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	0,00
IV- FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	0,00
I) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
J) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	0,00
V- EFECTO DE LA VARIACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00
VI- INCREMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	-628.131,04
<i>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</i>	690.223,89
<i>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</i>	62.092,85

CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2013

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL ALTO GUADIANA NIF S1300110B

Domicilio y sede en el Municipio de Alcázar de San Juan
C.P. 13600 CIUDAD REAL
C/. Doctor Jesús González Merlo, 1 local 7

MEMORIA 2013

1.-Norma de creación y disolución, actividad principal, órganos de gobierno y aspectos significativos a considerar en el ejercicio 2013.

1.1.-Norma de creación y disolución, órganos de gobierno y fuente principal de ingresos.

a) Creación y disolución

a') Creación

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de de Comunidades de Castilla la Mancha y la Administración General del Estado de común acuerdo crearon un Consorcio de Entidades Públicas, con la denominación "Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana" (en lo sucesivo Consorcio), dándose publicidad según la Resolución del 18 de marzo de 2008, de la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad (BOE 4 de abril de 2008).

Dicho Consorcio según establecen sus Estatutos es un ente público con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio propio y el desarrollo de su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Respecto a sus funciones generales a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del texto de referencia con carácter general y sin perjuicio de la actuación de cada Administración para la gestión de sus respectivas competencias, corresponden al Consorcio las funciones de impulso, seguimiento y coordinación así como, en su caso, la ejecución de las medidas específicas que le sean encomendadas por las Administraciones, en lo que se refiere tanto al Plan Especial del Alto Guadiana como al Plan de Desarrollo Rural Sostenible del Alto Guadiana.

Con fecha 15 de junio de 2010 fue aprobada la Adenda primera de modificación del Convenio de Colaboración, de fecha 25 de febrero de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha

para la creación del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana y por la que se modifican los estatutos incorporados como anexo único al referido Convenio (DOCM número 170 de 20 de septiembre de 2010).

b') Disolución

Con fecha 27 de junio de 2013 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la resolución del convenio suscrito con fecha 25/02/2008 y la consecuente disolución previa liquidación del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana. En los mismos términos fue adoptado acuerdo de propuesta de disolución por el Consejo de Administración del Consorcio de 28 de noviembre de 2013.

Dicho Convenio tiene efectos desde su firma, en virtud de la Estipulación Decimotercera y se extinguirá por la finalización de las actuaciones pactadas, por lo que, al margen de su publicación DOCM nº 143 de 25 de julio de 2013, el periodo de liquidación deberá iniciarse a partir de su firma. En este sentido en su cláusula tercera determina que la firma de dicho Convenio comporta la disolución del Consorcio al final del periodo de liquidación, dado el carácter puramente instrumental de éste.

A estos efectos en las cuentas que se formulan se ha distinguido las actuaciones económicas que se han llevado a cabo hasta el 30 de junio de 2013 y las propias de la liquidación del ente. Se anexa balance de comprobación de sumas y saldos correspondientes a esta fecha y al 31 de diciembre de 2013.

Por ello, a partir de este epígrafe quedarán separadas dichas actuaciones.

b) Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno y administración en virtud del artículo 7 de sus Estatutos son:

- a) El Consejo de Administración
- b) El Presidente
- c) El Director

Corresponde a la Dirección la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la Cuenta General y la liquidación del presupuesto anual. Éstos deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.

En relación a la Presidencia en el año 2012 la ha mantenido, conforme a la alternancia establecida en el artículo 11 de sus Estatutos, la representación de la Administración General del Estado, siendo la persona designada para ejercer el cargo la Directora General del Agua, Dña. Liana Sandra Ardiles López, según escrito de 21 de noviembre de 2012 del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y en lo que se refiere a la Directora con fecha 15 de febrero de 2012 el Consejo de Administración adoptó acuerdo asignando funciones de Directora/Liquidadora a la funcionaria de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, Dña. María Dolores Rivero Moreno, según se detalla en la nota 1.3.-

d) Ingresos

En virtud del artículo 19.1 de los Estatutos del Consorcio para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá recibir cuantos recursos económicos se le asignen por cualquier título legítimo. La Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dotarán por partes iguales los gastos de constitución y funcionamiento anual del Consorcio.

Además conforme el artículo 19.2 contará con medios económicos con origen en las siguientes actuaciones:

- a) Transferencias.- El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias corrientes y de capital procedentes de las entidades consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones y programas que, en su caso, se le encomienden.
- b) Convenios.- El Consorcio podrá convenir con entidades públicas o privadas la obtención de recursos, para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines.
- c) Otros ingresos.- El Consorcio podrá disponer de los rendimientos de la gestión de los servicios, instalaciones o establecimientos o de los productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. A las herencias, legados y donaciones realizados a favor del Consorcio se les aplicarán los mismos beneficios fiscales de que gozan las Administraciones Públicas.

1.2.- Aspectos significativos a considerar

Durante el primer semestre de 2013 el Consorcio no ha contado con presupuesto de las Administraciones consorciadas, a la vista de la situación económica de las mismas y de las propias actividades que estaba desarrollando el citado ente. A estos efectos se ha contado con remanente líquido de tesorería.

Igualmente para materializar la liquidación no ha sido necesaria aportación alguna por parte de las Administraciones consorciadas, a los efectos de la cláusula novena del Convenio de disolución.

1.3.- Personal

1.3.1.- Durante el periodo de 01-01-2013 al 30-06-2013 se ha contado con el personal:

- a) Director del Consorcio, órgano de gobierno y administración unipersonal según determina el artículo 7 de los Estatutos de la entidad pública.
- b) De conformidad con la Relación de Puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2008 (DOCM de 31 de diciembre)

se adjudicó el puesto de Director/a de Servicios Jurídicos/Recursos Humanos, formalizando el correspondiente contrato de trabajo, con efectos de 1 de julio de 2009, tras la convocatoria pública de acuerdo a la Resolución de 6 de febrero de 2009 (DOCM de 20 de febrero de 2009, número 36). Motivado por la disolución del ente, a petición propia y para su reincorporación a la Empresa Pública "Aguas de Alcázar", se dio de baja como empleada del Consorcio con efectos 16 de diciembre de 2012, con el compromiso de seguir prestando servicios para el citado Ente, al objeto de culminar los trabajos y elaboración de las cuentas anuales hasta la liquidación efectiva. En todo caso sin ningún tipo de retribución a estos efectos.

- c) Durante el año 2010 y en virtud de la citada Relación de Puestos de Trabajo modificado el sistema selectivo para personal laboral puesto de trabajo auxiliar administrativo según acuerdo de 29 de octubre de 2008 se adjudicaron cuatro plazas de auxiliares administrativos conforme Resolución de 23 de septiembre de 2010 del Consorcio convocados por la Resolución de 26 de enero de 2010 (DOCM núm. 21 de 2 de febrero) por el Director, en virtud de la Delegación de competencias en materia de personal aprobadas por el Consejo de Administración de 28 de julio de 2008.
- d) En el primer semestre de 2013 el personal del Consorcio ha sido conforme a lo establecido en los apartados a) y c) del presente epígrafe, no obstante el cargo de Directora/Liquidadora, con fecha 15 de febrero de 2012 el Consejo de Administración adoptó acuerdo asignando dichas funciones a una funcionaria de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, sin suponer gastos de personal para el Consorcio, se detalla:

CATEGORIA	Nº empleados	SEXO
Directora/Liquidadora	1	H
Aux. Administrativo	4	3 H y 1 V

V. varón

H. mujer

1.3.2.- Periodo de liquidación

Iniciado el periodo de liquidación y hasta el 15 de julio de 2013 se ha dispuesto del mismo personal que en el apartado 1.3.1, con la finalidad de llevar a cabo todas las actuaciones administrativas necesarias para la finalización de Informes pendientes y entrega de documentación. En este sentido la cláusula quinta del Convenio de disolución establece que toda la documentación relativa al Consorcio, tanto de carácter administrativo, como de gestión y funcionamiento, a partir del momento del cese de las actividades, se depositarán en la sede administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real.

2.-Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

Conforme establece el artículo 9 n) de los Estatutos del Consorcio corresponde al Consejo de Administración la adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tengan encomendados.

A estos efectos las funciones del Consorcio de acuerdo con los artículos 3 y 4 de sus Estatutos han sido realizadas por su personal, así como se ha contado con medios propios de carácter instrumental, a través de la entidad TRAGSATEC, S.A., CIF: A79365821, en virtud de la Disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.-Bases de presentación de las cuentas.

3.1.- Imagen fiel

Las cuentas correspondientes han sido formuladas por la Dirección del Consorcio a partir de los registros contables de la entidad hasta el 31 de diciembre de 2013 y en ellos se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y el resto de disposiciones legales en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ente público así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Por otra parte motivado por el Convenio de disolución del Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana y con el fin de obtener la imagen fiel de la entidad, se ha confeccionado un balance al 30 de junio de 2013, a partir del cual se ha iniciado la liquidación correspondiente.

3.2.-Comparación de la información

Se refleja, de acuerdo a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, la comparación con respecto al año anterior 2013 en lo que se refiere al balance, a la cuenta del resultado económico patrimonial y al resto de estados que incluyen información relativa al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.3.-Cambios en criterios contables

No se han realizado en el ejercicio, ajustes por cambios de criterios contables, tan solo la reclasificación numérica del inmovilizado, realizada en el ejercicio económico 2013, de conformidad con la normativa contable de referencia expuesta en el apartado 3.2 .

3.4.-Corrección de errores

Las cuentas cerradas no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, salvo la rectificación de saldos de presupuestos cerrados según se detalla en ANEXO I. Por otra parte en lo que respecta a la nomenclatura de las cuentas contables existen algunas diferencias con respecto a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública ya que el programa informático no está adaptado a esta normativa. Se ha optado por mantener dicho programa al considerar la adquisición de una nueva aplicación informática un gasto adicional no necesario. Todo ello motivado por la propuesta de disolución de esta entidad y en consecuencia el tipo de actividades que han sido desarrolladas en el presente año.

3.5.- Información sobre cambios en estimaciones contables

No existen al cierre de 31 de diciembre de 2013 cambios en estimaciones contables.

3.6.-Normas de valoración

3.6.1. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en las inmovilizaciones materiales se encuentran valorados a su precio de adquisición que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, así como los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.

Los costes de mejora de los bienes de inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de su capacidad, alargamiento de su vida útil.

La dotación, imputado como gasto en la cuenta de resultado económico-patrimonial, a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes y en su caso de su valor residual teniendo en cuenta el ámbito temporal inicial del Consorcio conforme a sus Estatutos (31 de diciembre de 2015).

Se han practicado las correcciones valorativas por el inmovilizado deteriorado y no uso.

En el año 2012 fue incorporado mobiliario que inicialmente se tenía imputado como arrendamiento operativo, conforme contrato de arrendamiento de 16 de julio de 2008. A estos efectos fue entregada factura y acta de entrega del equipamiento mobiliario por el arrendatario. En relación a la valoración se ha tenido en cuenta la amortización técnica correspondiente incorporando el valor neto contable con abono a una cuenta de subvención de capital, a la vista que, el importe del citado mobiliario ya se encontraba pagado, habiéndose imputado a lo largo de los años anteriores en la cuenta del resultado económico-patrimonial como gasto de arrendamiento de mobiliario. La amortización que le corresponde se ha imputado como contrapartida de dicha subvención de capital.

3.6.2.- Inmovilizado intangible

Los elementos comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por su precio de adquisición o su coste de producción.

Las aplicaciones informáticas se han adquirido de terceros, y se amortiza linealmente durante un periodo máximo de cuatro años en función del tipo de software, teniendo en cuenta la vigencia del Consorcio. Los gastos de mantenimiento de la aplicación informática no se amortizan y por consiguiente se imputan en la cuenta de resultado económico-patrimonial.

3.6.3.- Arrendamientos operativos

Los arrendamientos operativos no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad y en consecuencia se han considerados gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3.6.4.- Ingresos y gastos

El reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento en un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo.

Debe reconocerse un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Cuando se trate de gastos e ingresos que también tengan reflejo en la ejecución del presupuesto el mencionado reconocimiento se podrá realizar cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos que determinan el reconocimiento de gastos o ingresos presupuestarios. En este caso, al menos a la fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos, también deberán reconocerse en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto los gastos e ingresos devengados por la entidad hasta dicha fecha.

En cualquier caso, se registrarán en el mismo periodo de cuentas anuales, los gastos e ingresos que surjan directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros hechos económicos.

Respecto a los gastos e ingresos presupuestarios:

Se reconocerá un gasto presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria. Supone el reconocimiento de la obligación presupuestaria a pagar, y simultáneamente el de un activo o de un gasto, o la disminución de otro pasivo o de ingresos.

Debe reconocerse un ingreso presupuestario en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de liquidación del derecho de cobro, o documento equivalente que lo cuantifique. Supone el reconocimiento del derecho presupuestario a cobrar, y simultáneamente el de un pasivo, o de un ingreso, o bien la disminución de otro activo, o de un gasto o el incremento del patrimonio neto.

El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

3.6.5.-Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de dicho ente y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

- Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presumirá el cumplimiento, una vez adquirido el activo o realizado el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.
- En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las

cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considerará no reintegrable en proporción a la obra ejecutada.

Este mismo tratamiento se aplicará a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

En el caso de transferencias y subvenciones de activos se reconocerán como ingreso en el momento de la recepción del activo, o como pasivo si se tratara de una subvención reintegrable.

Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

4.-Inmovilizado Material

CONCEPTO	SALDO 31/12/2012	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 30/06/2013
Equipos informáticos	45.775,64				45.775,64
Mobiliario	115.001,58				115001,58
Elementos de transporte	21.950				21.950
Total	182.727,22				182.727,22
Amortizaciones	-87.284,67				99.617,07
Total inmovi.	95.442,55				83.110,15

CONCEPTO	SALDO 31/06/2013	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31/08/2013
Equipos informáticos	45.775,64				45.775,64
Mobiliario	115001,58				115001,58
Elementos de transporte	21.950				21.950
Total	182.727,22				182.727,22
Amortizaciones	99.617,07				103.317,68
Total inmovi.	83.110,15				79.409,53

Si bien ha sido adoptado acuerdo por el Consejo de Administración de la entidad por el que se propone la disolución del Consorcio, se ha mantenido la amortización lineal prevista según nota 3.6.1.

No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio. Conforme se detalla en la nota 3.6.1 se ha incorporado el mobiliario adquirido, incluido inicialmente en el contrato de arrendamiento de referencia. Las correcciones valorativas por deterioro quedarán reflejadas con fecha 30 de junio de 2013.

En el cálculo de las amortizaciones se ha tenido en cuenta plazo máximo la vigencia del Consorcio, en principio 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2013 en aquellos bienes que han sido dados de baja según se detalla en el apartado 7, y hasta el 30 de agosto de 2013, fecha de adjudicación a las Administraciones consorciadas.

5.- Inmovilizado intangible

CONCEPTO	Saldo 31/12/2012	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 30-06-2013
Aplicaciones informáticas	56.221,54				56.221,54
Total	56.221,54				56.221,54
Amortizaciones	-39.886,82				45.228,51
Total inmovi.	16.334,72				10.993,03

En relación a la amortización lineal se hace constar en el mismo sentido que en nota 4. No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio. Las correcciones valorativas por deterioro se reflejarán en el momento de la baja del elemento.

En el cálculo de las amortizaciones se ha tenido en cuenta plazo máximo la vigencia del Consorcio, en principio 31 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2013, fecha ésta última en la que se ha procedido a la baja del inmovilizado intangible según se detalla en el apartado 7.

6.- Adjudicación bienes a las Administraciones consorciadas

De la Estipulación sexta del Convenio de disolución se deduce que los bienes materiales e intangibles podrán adjudicarse a las Administraciones consorciadas. A estos efectos se han adjudicado bienes materiales a las Administraciones consorciadas por los siguientes importes, cuyo detalle se refleja en el ANEXO II, de conformidad con la reunión mantenida en la sede del Consorcio en el mes de junio de 2013, con representantes de las Administraciones consorciadas.

En cuanto a la valoración se ha tenido en cuenta el valor neto contable en el momento de la recepción de los bienes 30-08-2013.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MAGRAMA	317,15	EUROS
CHG	16.885,62	EUROS
Total:	17.202,77	EUROS

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA:

CONSEJERIA AGRICULTURA	21.288,76	EUROS
CONSEJERIA FOMENTO	33.841,44	EUROS
Total:	55.130,20	EUROS

Por otra parte los bienes de referencia fueron adquiridos por el Consorcio para la gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, y dado que la participación de cada una de las Administraciones consorciadas ha sido de forma paritaria de acuerdo al artículo 19 de su norma de creación –Convenio de Colaboración de 25 de febrero de 2008-, en relación a la adjudicación de bienes deberá realizarse en los mismos términos.

Por tanto la diferencia en exceso, o en su caso por defecto en la adjudicación entre ambas Administraciones deberá quedar compensada para que el reparto tenga carácter paritario. A estos efectos se adjunta justificación expediente de modificación de créditos como ANEXO III.

Por último la forma de contabilizar dicha adjudicación y dado que no se trataba de aportaciones iniciales de las Administraciones consorciadas se ha practicado con cargo a los bienes entregados y abonado a la cuenta de 651 “transferencias y subvenciones”.

7.- Bajas en el inventario

Se adjunta en ANEXO IV relación de bienes cuyo valor neto contable asciende al importe de 18.069,48 euros, procediéndose a la baja por las siguientes circunstancias:

- En relación a los programas informáticos y licencias se adjunta Informe del Adjunto Responsable de Informática del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

- El resto de bienes muebles se detalla:

a) 2009000057 PERSIANAS OLIVARES SLU SAXUN SUPREME BLACK

b) 2009000058 PERSIANAS OLIVARES SLU

c) 2010000035 PERSIANAS SAXUM SCREEN GIMENEZ GANGA LA MANCHA

Estos elementos se ha procedido a la baja ya que se trata de unas persianas hechas a medida para las ventanas de la sede administrativa del Consorcio y a la vista de sus características específicas no es posible su instalación en otro tipo de ventanales.

d) 2009000060 UTENSILIOS SANITARIOS BAÑOS

Estos elementos se encuentran instalados en las paredes, y encontrándose estas alicatadas al quitarlos quedarían dañadas las paredes, con la posible reclamación del propietario de la sede administrativa, de conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento del local suscrito en su día.

e) 2009000061 MOBILIARIO PLANTAS SEDE ADMINISTRATIVA CONSORCIO

Se ha procedido a la baja de las plantas al encontrarse en mal estado y totalmente deterioradas.

f) 2010000002 APARATO DE AIRE ACONDICIONADO

Este elemento se encontraba empotrado en el techo formando parte del inmueble, y la unidad externa instalada en el tejado, por lo que, al suponer su retirada un elevado coste y el deterioro del techo con la obligación de repara, de conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento del local suscrito en su día.

g) 2010000018 ROTEC ANAGRAMA DEL CONSORCIO

Con la disolución del ente no puede utilizarse al tratarse del propio anagrama del Consorcio, por lo que fue retirado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para su entrega en el Punto Limpio. (ANEXO IV)

h) 2010000032 BECHTLE APC SMART UPS DOS UNIDADES

i) 2011000013 USB HD 2,5 1 TB

Material informático deteriorado que fue retirado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para su entrega en el Punto Limpio. (ANEXO IV).

j) 2012000005 MESA ARKITEK REDONDA 130 CROMO

Material deteriorado que fue retirado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para su entrega en el Punto Limpio. (ANEXO IV).

8.-Activos financieros: corriente**8.1.- Créditos y partidas a cobrar:**

Se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el importe de 568.140 euros, que se encontraban pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a la aportación del año 2011.

APORTACION	IMPORTE €	Aportación 2012	Aportación 2011	Aportación 2010
CHGAPORTACIÓN 2011	Cobrado 568.140 año 2013	No ha existido aportación	693.000 Cobrado: 124.860€	787.500 cobrada
JUNTA COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA	COBRADO	254.679,87 Cobrada	787.500 cobrada	787.500 cobrada

8.2.-Tesorería:

ENTIDAD BANCARIA/otras	Saldo a 30 de junio de 2013	Saldo a 31 de diciembre 2013
Caja Madrid	168.465,08	61.830,6
Caja de Castilla la Mancha	23.819,49	262,25
Caja Consorcio	183,16	
TOTAL	192.467,73	62.092,85

9.-Pasivos financieros: corriente

Créditos y partidas a pagar :

Acreeedores	30-06-2013	31-12-2013
Fianza recibida	450	450
Gasto corriente	68.465,52	316,95
Administración pública IRPF Y S.S	4.507,35	
TOTAL	73.422,87	766,95

El saldo a 30 de junio de 2013 de las partidas a pagar viene motivado fundamentalmente por la asistencia técnica de TRAGSATEC, S.A. (Tecnología y Servicios Agrarios, S.A.) CIF A79365821 y el resto facturas que corresponden a la actividad económica prestada hasta el 30 de junio de 2013, materializándose el pago durante el periodo de liquidación.

La deuda con las Administraciones públicas se corresponde con el 2º trimestre del IRPF de las retenciones practicadas y la cuota de la seguridad social mes de junio. Durante la fase de liquidación se han practicado las retenciones de los trabajadores correspondientes al mes de julio de 2013- incluida indemnización- y cuota de la seguridad social del mismo periodo.

10.-Moneda extranjera

No existen activos ni pasivos en moneda extranjera Igualmente no existen ni ventas ni compras en el ejercicio en moneda extranjera.

11.-Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

11.1.- Aportación de las Administraciones consorciadas:

En el año 2013 no se ha contado con aportación de las Administraciones consorciadas para los gastos de funcionamiento del año en curso, a estos efectos en el Consejo de Administración de 28 de noviembre de 2012 se aprobó que los gastos de funcionamiento del Consorcio fueran sufragados mediante los remanentes líquidos de tesorería que se disponían. No obstante fue reconocido el importe de 254.679,87 euros como aportación correspondiente al año 2012 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habiendo sido dispuesta para el pago de proveedores del ejercicio 2011, mediante el mecanismo extraordinario de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas aprobado por acuerdo 6/2012 de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con dicha aportación han quedado sufragados los gastos del año 2012 y 2013, y tratándose de un ente público paritario dicha aportación debería ser paritaria entre las Administraciones consorciadas. Por lo que, a estos efectos se anexa escrito remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadiana e informe del citado Organismo de cuenca

11.2.-Ayudas o subvenciones:

En relación al proyecto LIFE +: "Humedales de la Mancha: RESTAURACIÓN DE ALBARDINALES Y ESTEPAS SALINAS EN LOS HUMEDALES DE LA MANCHA" LIFE 10 NAT ES 000563 se hace constar:

Características:

Fecha de aprobación: 22 de junio de 2011.

Acuerdo de subvención: 23 de septiembre de 2011.

Duración: 36 meses, desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Presupuesto: 2.599.274 €.

Contribución financiera máxima de la UE: 1.949.454 € (75 % del total de costes elegibles).

Aportación Inicial: 40% (779.781,68), ingresado 14 de octubre de 2011.

Referencias Normativas:

- Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1.
- Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
- Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.

PARTICIPANTES	Importe de las acciones	Contribución propia del participante	Contribución de la UE
1. Consorcio Alto Guadiana.	639.338	171.352	467.986
2. Consejería de Agricultura. JJCM.	1.529.123	424.963	1.104.160
3. Fundación Global Nature	430.813	53.505	377.308
TOTAL	2.599.274 €	649.820 €	1.949.454 €

El Consorcio ha sido designado coordinador, por lo que, conforme determina el artículo 4 de las disposiciones comunes del citado proyecto, en relación a las funciones y obligaciones del beneficiario coordinador se destaca:

(..) 4.1 *Por beneficiario coordinador se entiende la persona o entidad que es único responsable jurídico y financiero ante la Comisión de la completa ejecución del proyecto con miras a la consecución de sus objetivos, así como de la difusión de los resultados del proyecto.*

4.2 *Los beneficiarios asociados, mediante el mandato anejo al acuerdo de subvención, otorgarán al beneficiario coordinador poderes para actuar en su nombre y por su cuenta en la firma del citado acuerdo de subvención y de sus eventuales cláusulas adicionales posteriores con la Comisión Europea.*

4.3 *El beneficiario coordinador acepta todas las disposiciones del acuerdo de subvención con la Comisión.*

4.4 *En virtud del mandato firmado, sólo el beneficiario coordinador tiene derecho a recibir fondos de la Comisión y a distribuir las cantidades correspondientes a los beneficiarios asociados en proporción a su participación en el proyecto, según lo estipulado en los acuerdos concertados entre los beneficiarios asociados con arreglo a lo dispuesto en el artículo.(...)*

Con fecha 11 de febrero de 2013 la Comisión Europea ha aceptado la cesión completa de todas las acciones de las cuales era responsable el Consorcio al socio Fundación Global Nature, y en consecuencia el Consorcio se retira del proyecto y es sustituido por dicha Fundación, teniendo carácter retroactivo a 1 de enero de 2013.

Por lo que, siendo la aportación inicial del 40% de la contribución de la UE s/ 1.949.454 euros, 779.781,68 euros, pago efectuado a la Fundación Global Nature 150.923,20 y gastos efectuados en el Consorcio 11.449,66 euros, el montante resultante por importe de 617.408,82 euros se ha efectuado el ingreso al nuevo coordinador FUNDACION GLOBAL NATURE.

A estos efectos, a partir del 1 de enero de 2013 el Consorcio se ha encontrado al margen del citado Proyecto.

12.-Información sobre el medio ambiente

De acuerdo a las funciones generales y específicas del Consorcio las actuaciones llevadas a cabo durante el primer semestre de 2013 han sido en aras de la consecución del buen estado de las masas de agua subterráneas y superficiales asociadas para conseguir corregir el déficit hídrico estructural existente en el marco de un desarrollo sostenible de los usos agrícolas y económicos en general.

13.-Cuenta Resultado Económico-Patrimonial

Se desglosa la cuantía de la dotación para las amortizaciones intangibles y materiales.

680 Dotación Amortización Inmovilizado Intangible 01-01-2013 A 30-06-2013	5341,70
681 Dotación Amortización Inmovilizado Material 01-01-2013 A 30-06-2013	12.331,40
681 Dotación Amortización Inmovilizado Material 01-07-2013 al 30-08-2013	3.701,71
TOTAL	21.374,811

14.-Operaciones no presupuestarias de tesorería

El acreedor no presupuestario es la Administración Pública referente al pago del IRPF y cuotas de seguridad social, siendo el desglose:

	Saldo 30-06-2013	Saldo 31-12-2012
IRPF	2.172,88	1.694,47
Cuotas seguridad social	380,67	463,77

A 31 de diciembre de 2013 no existen deudas pendientes por la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social.

14.-Contratación administrativa. Procedimiento de adjudicación

Los contratos de obras, suministros y/o de servicios que se han formalizado desde el 1 de enero a 30 de junio de 2013 han sido inferiores a la cuantía que determina el artículo 138.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011 y en consecuencia se han adjudicado directamente, en todo caso, dando cumplimiento a la citada normativa.

15.-Valores recibidos en depósito

Fianzas recibidas en metálico motivada por la exposición Aula Guadiana. Durante la fase de liquidación se ha procedido a su devolución.

16.-Información presupuestaria

Durante el primer semestre de 2013 hasta el inicio de la liquidación del Consorcio las Administraciones consorciadas no han realizado aportación, quedado financiados dichos gastos con remanente de tesorería, según acuerdo de Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2012.

16.1.-Remanente de Tesorería

Remanente Tesorería 30 de junio de 2013	Remanente Tesorería 31 diciembre 2012
110.439,77	282.557,23

El importe de 110.439,77 es el resultante de: 192.467,73 tesorería – obligaciones pendientes según balance de comprobación a 30-06-2013 – 82.027,96= 110.439,77

Remanente líquido de tesorería a 31-12-2013 es 62.092,85 – 766,95= 61.325,90

16.2.- Modificaciones de crédito

Durante el primer semestre de 2013 los créditos necesarios han sido financiados con remanente líquido de tesorería.

16.3.- Obligaciones de presupuestos cerrados

Respecto de las obligaciones de presupuestos cerrados se detalla Anexo III.

16.4.-Ejecución del ingreso público

No existen deudas pendientes de las Administraciones consorciadas correspondientes a ejercicios anteriores.

16.5.-Convenio de Colaboración

Durante el año 2013 tan solo se ha formalizado el acuerdo de cesión del PROYECTO LIFE descrito en la nota 11.2 de la Memoria.

16.6.-Información relativa al Personal del Consorcio

Se detalla la información sobre las remuneraciones del personal (no se encuentran incluidos los costes de la seguridad social) del Consorcio, incluida la indemnización por extinción del contrato de trabajo motivado por la disolución del citado ente, dicho personal ha prestado sus servicios hasta el 15 de julio de 2013:

ALTOS CARGOS: 0 PERSONAL LABORAL: 48.580,79

16.8-Inversiones

PARTIDA económica	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
64001	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	118.480,93

En la partida presupuestaria 64001 se han imputado los gastos relativos a la asistencia técnica con la empresa pública TRAGSATEC, SA (medio propio instrumental y servicio técnico en virtud de la Disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o en su caso, norma que le sustituya) para dar cumplimiento a las Resoluciones del Consorcio de 28 de julio de 2008 relativas al concurso previo a la emisión de informe para otorgar futuras concesiones administrativas de aguas subterráneas por el Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana) para cultivos leñosos y agricultores profesionales y/o explotaciones prioritarias.

Dichos gastos no son materializados en activos, aunque susceptibles de producir efectos en ejercicios futuros y en consecuencia imputados en una cuenta de gastos (623), de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública vigente, y manteniendo el mismo criterio que en el ejercicio anterior.

17.- No se informa de los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios ya que durante el primer semestre del año 2013 los ingresos, gastos así como los correspondientes cobros y pagos se han llevado a cabo con el fin de culminar todos los trabajos pendientes y posterior formalización del Convenio de disolución de la entidad.

18.- Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

La principal diferencia motivada por la aplicación de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública ha sido la reclasificación numérica, en particular el inmovilizado intangible y material y las correspondientes amortizaciones, circunstancia que fue realizada en el anterior ejercicio económico 2011. No obstante se hace constar que en la numeración de las cuentas contables existen algunas diferencias, ya que el programa de contabilidad existente no está adaptado al nuevo Plan General Contable. En este sentido se informa, igual que se detalla en la nota 3.4, que se ha mantenido la aplicación en los mismos términos que el año anterior, máxime cuando el pasado noviembre de 2012 se adoptó por el Consejo de Administración la propuesta de disolución y ha sido en junio su aprobación mediante el correspondiente Convenio entre las Administraciones consorciadas.

19.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2013

Como se ha hecho constar en las notas de la presente Memoria se ha iniciado el periodo de liquidación a partir del 1 de julio de 2013. A estos efectos las obligaciones pendientes de pago que figuran en el balance final a 31 de diciembre de 2013 han sido pagadas antes de la formulación de las presentes cuentas anuales. Asimismo se ha efectuado el pago de dos facturas correspondientes a la emisión de las declaraciones informativas correspondientes al modelo 190 y 347 ante la Agencia Tributaria del año 2013. Ello se motiva porque encontrándose caducado el certificado digital y, al mismo tiempo, ya no se disponía de las herramientas informáticas necesarias para procesar dichas declaraciones ha sido confeccionado por una gestoría, igualmente, se ha cursado en estos términos la transferencia del vehículo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte se ha cursado la devolución de las finanzas a los Ayuntamientos de las poblaciones de Piedrabuena, Lillo y San Clemente por importe correspondiente cada una de ellas de 150 euros. Dichos depósitos se ingresaron a finales de diciembre de 2011 la primera población y el resto en enero de 2012, y, en cuanto al concepto del citado depósito se debe a la instalación del Aula Gadiana en estas ciudades.

Con fecha 23 de mayo de 2014 se han cancelado las cuentas de Bankia y con fecha 29 de mayo de 2014 la cuenta de Caja de Castilla la Mancha, procediéndose en el momento previo a efectuar el ingreso del remanente líquido, de acuerdo a los saldos bancarios definitivos, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.983,86€), materializado en dos transferencias bancarias (60.733,86€ y 250 €).

Dicho remanente líquido se ha ingresado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha motivado por la aportación realizada en el año 2012 por importe de 254.679,87 euros, en concepto de pago de proveedores del ejercicio 2011, mediante el mecanismo extraordinario de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, aprobado por acuerdo 6/2012 de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El Consorcio es un ente paritario, participado por la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme el artículo 19.1 y demás concordantes de sus Estatutos. Por tanto si, inicialmente, dicha aportación fue puesta a disposición del citado ente público íntegramente, sin embargo debía haber sido satisfecha de forma paritaria por las dos Administraciones consorciadas. En estos términos se ha hecho constar en el Informe remitido a la Confederación Hidrográfica del Gadiana, y que se anexa a estas Cuentas Anuales (ANEXO V). A estos efectos dicho Organismo ha informado que efectuará el ingreso correspondiente, haciendo constar que se encuentra en trámite la habilitación de los créditos necesarios al respecto.

Por último se informa que con fecha 29 de mayo de 2014 se ha procedido a la baja del Consorcio a efectos fiscales, tras realizar todas las operaciones propias de la liquidación.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2014
LA DIRECTORA/LIQUIDADORA

Fdo.: M^a Dolores Rivero Moreno

**Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales
del Consorcio para la Gestión del Plan
Especial del Alto Guadiana
Ejercicio 2013
Intervención Territorial de Toledo**

I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Toledo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio para la Gestión del Alto Guadiana, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, son responsables del control interno que se considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Consorcio el 14 de noviembre de 2014 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Territorial el 24 de noviembre de 2014.

La Directora del Consorcio inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 27 de junio de 2014, siendo puestas a disposición de esta Intervención Territorial el 1 de julio de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

II. Objetivos y alcance del trabajo: responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión.

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

1. Se consideren especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad:

1.1. Las cuentas han sido presentadas fuera del plazo legal establecido, siendo su retraso de 3 meses, al que hay que añadir el de la documentación solicitada para su auditoría.

1.2. El día 25 de noviembre de 2013, se abonó el seguro del vehículo adjudicado a la JCCM, administración que desde agosto de 2013 tiene recibido el mismo, siendo el periodo de cobertura de la prima del 24 de noviembre de 2013 al 24 de noviembre de 2014, por tanto se trata de un gasto imputable a la JCCM y no al Consorcio. En consecuencia, la contabilización de dicho gasto ha afectado indebidamente a la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial y al Balance de las Cuentas Anuales presentadas.

1.3. El programa informático de contabilidad que ha utilizado no está adaptado al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril.

1.4. Consecuencia de lo anterior, del ejercicio de la auditoría se ha detectado:

1.4.1. Deudores: El consorcio está utilizando las siguientes cuentas:

- "(430.1) Deudores derechos reconocidos declaraciones autoliquidadas (sin contraído previo) .
- "(430.2) Deudores derechos reconocidos, de otros ingresos sin contraído previo".

Este incumplimiento ha dificultado la conciliación de la contabilidad de los Libros Diario y Mayor con el Balance de Situación, según estructura del PGCP de 2010.

De otra parte, para operaciones de la misma naturaleza, utiliza indistintamente cualquiera de las anteriores cuentas, es decir, sin un criterio unificado.

1.5. La información contenida en las Nota de la Memoria que trata los Pasivos Financieros y el Resultado Económico Patrimonial, no comenta aspectos comparativos del ejercicio anterior que mejoren la comprensión de la actividad recogida en las Cuentas Rendidas.

1.6. La Memoria no informa de los Ingresos considerados de gestión Ordinaria, así mismo tampoco recoge los ingresos financieros, no pudiendo con su lectura llegar el conocimiento de los Ingresos del ejercicio distintos a las Traslaciones.

Toledo, a 24 de noviembre de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA TERRITORIAL,
Blanca de Castro Mesa.